

■ Comunicado Carta Porte # 1

Agosto 23, 2021.

Estimados Clientes,

Por este conducto les informamos que con el fin de que nuestros proveedores de servicio de transporte terrestre y ferroviario puedan dar cumplimiento con la emisión del nuevo Complemento de Carta Porte (CFDI) obligatorio a partir del 29 de septiembre de 2021, (CFDI) en los términos de la regla 2.7.1.9. publicada por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la cual servirá para acreditar -durante el traslado- la legal tenencia de mercancías y bienes en territorio nacional y para identificar el origen y destino de las mismas, les informamos que cuando sus reservaciones de servicio incluyan transporte terrestre y ferroviario, Hapag-Lloyd estará transmitiendo a los transportistas la información que los clientes proporcionen, por lo que les pedimos que a partir del 1 de septiembre de 2021 se aseguren de incluir en sus solicitudes de servicio documentados vía Booking y/o BL's, los siguientes datos, tanto para carga de importación, como de exportación:

- a) RFC del embarcador y consignatario. En caso de extranjeros su *Tax ID* y país de residencia fiscal.
- b) Clave de todos y cada uno de los tipos de mercancías que se transportan, de acuerdo a los catálogos del SAT. Esta información deberá incluirse en el Booking en la sección de descripción de la mercancía iniciando con la clave de la mercancía correspondiente.
- c) Por cada bien o mercancía, se deberá especificar la cantidad, peso en kilogramos y clave de unidad de medida de acuerdo al catálogo del SAT.
- d) En su caso, clave de tipo de carga peligrosa y clave de tipo de embalaje de acuerdo al catálogo del SAT.
- e) Domicilio del origen y destino de la carga, que incluya por lo menos, calle, municipio, estado, país y código postal.

Los datos anteriores, son esenciales para la emisión del nuevo Complemento de Carta Porte ya que, sin éste, no podrá iniciar el servicio de transporte terrestre.

Para mayor referencia sugerimos consultar la página del SAT en el siguiente link.

[Trámites y Servicios \(sat.gob.mx\)](https://sat.gob.mx)

Con relación al Transporte Marítimo, las reglas actuales no obligan a las navieras extranjeras a emitir el Complemento de Carta Porte, sin embargo, aun así, Hapag-Lloyd y la Asociación de Agentes Navieros (AMANAC), por separado, estarán teniendo acercamientos con el SAT con el fin de que ésta autoridad, en su caso, haga las aclaraciones correspondientes, de lo cual, los mantendremos informados.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes,

Saludos cordiales,

Hapag-Lloyd México, S.A. de C.V.
as agent of Hapag-Lloyd AG